

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

2659 Aprobación provisional del expediente de modificación de ordenanzas fiscales 01/2020.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 26 de mayo de 2020, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de ordenanzas fiscales n.º 1/2020, en el que se modifican las ordenanzas fiscales siguientes: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local y Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, se derogan la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimiento y la Ordenanza del precio público por la celebración de matrimonios civiles, y se establecen las Ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa por Intervención y Control de Actividades mediante licencia, declaración responsable o comunicación previa, y de la Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación provisional se expondrá en el tablón de anuncios de Ayuntamiento y página web municipal durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, publicándose el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Mazarrón, 29 de mayo de 2020.—El Alcalde-Presidente, Gaspar Miras Lorente.